



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD


## Agenda Regulatoria de la SMV 2020 - Actualizada al 04 de Mayo de 2020 (1)

Dada la coyuntura actual, la SMV considera que esta agenda debe ser modificada a fin de ajustarse a las necesidades y prioridades del mercado, por ello se viene evaluando la normativa que se emitirá de manera prioritaria, y estableciendo, de corresponder, las nuevas fechas en las que se emitirán las normas que forman parte de la agenda difundida al mercado. Asimismo, hace de conocimiento del público que durante el período de cuarentena, de manera adicional a las normas programadas, la SMV ha emitido las Resoluciones de Superintendente N°s 033, 034, 038 y, 039-2020-SMV/02, las cuales se pueden consultar en el Portal de la SMV (Normas Legales/SIL).

La SMV pone a disposición del público, la agenda regulatoria para el presente año. La misma da cuenta de las normas que la SMV espera desarrollar, así como informa de otras iniciativas que se vienen estudiando y de las normas que están pendientes de una validación por parte de la Comisión de Análisis de Calidad Regulatoria (2)

La SMV ha habilitado un correo electrónico al que pueden escribir las personas que hayan identificado aspectos que, respecto a cualquiera de las normas o iniciativas indicadas líneas abajo, requieran de precisiones, modificaciones o demanden un desarrollo por parte de la SMV. Dicha información constituirá un insumo para el desarrollo de las respectivas propuestas normativas. En ese caso, se debe considerar como plazo límite para la remisión de la comunicación, el primer día hábil del trimestre que se consigna en la columna por cada norma.

### I NORMAS CUYA EMISION DEPENDE UNICAMENTE DE LA SMV (3)

Nro	Proyecto	Descripción	Fecha límite recepción	Trimestre	Comentarios
1	Lineamientos para implementar un modelo de prevención	Objetivo: Apoyar a las personas jurídicas sobre quienes recae la Ley 30424 en el desarrollo de su modelo de prevención. Se busca apoyarlas a lograr una implementación de manera adecuada. El proyecto estuvo en consulta ciudadana en el 2019, habiéndose recibido varios comentarios.	01/04/2020	II	 Enviar comentario





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD






2	Modificación del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01 y otros (Componente del proyecto "Esquema modular de SAB y macro SAB- 2020-2021")	Objetivo: Estandarizar la regulación de los distintas entidades autorizadas por la SMV involucradas en la figura de la macro SAB. Se espera culminar la regulación del esquema modular en el 2021. Durante el 2020 se revisará la regulación de todas las entidades involucradas, iniciándose la estandarización con las modificaciones a las normas de las entidades autorizadas, involucradas en la figura de esquema modular. En ese marco, se harán los ajustes necesarios en las materias siguientes: (1) Medios de contratación de clientes. (2) Acceso WEB (disposición de estados de cuenta, pólizas y otros). (3) Contenido de estados de cuenta. Se espera además, con ocasión de la estandarización y revisión de la indicada regulación, incorporar algunos otros ajustes que fuesen necesarios en las respectivas regulaciones, aun cuando dichos cambios no sean indispensables para el desarrollo del esquema modular. Esta propuesta es mencionada en el Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del Mercado de Valores de cara al financiamiento del sector corporativo, elaborado por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza SECO, el mismo que se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores. ( <a href="https://bit.ly/39iKGGD">https://bit.ly/39iKGGD</a> )	01/04/2020	II	 Enviar comentario
3	Modificación del e-prospectus	Objetivo: Fomentar un mayor uso de formatos electrónicos y del Sistema MV Net para la inscripción de instrumentos de corto plazo, bonos corporativos y bonos de arrendamiento financiero mediante el uso de un prospecto electrónico (e-	01/04/2020	II	 Enviar comentario



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasSMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

		prospectus), buscándose con ello una reducción de costos para el mercado por la simplicidad y estandarización de la documentación.			
4	Modificación del Reglamento de Hechos de Importancia, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01.	Objetivo: Incorporar algunas precisiones con relación a los hechos reservados, teniendo presente la casuística presentada en los últimos años y las sugerencias remitidas por algunos gremios del mercado.	01/04/2020	II	 Enviar comentario
5	Modificación del Reglamento de Operaciones de Rueda (sobre formadores de mercado)	Objetivo: Efectuar algunas precisiones relativas a la regulación sobre formadores de mercado, con el fin de promover un mayor dinamismo en el desarrollo de dicha función, por parte de los agentes de intermediación.	01/04/2020	II	 Enviar comentario
6	Definición de supervisión de EEFF de empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, seguros y AFPs (artículo 13 de la LMV)	Objetivo: Precisar que aquellos emisores que se encuentran bajo competencia de la SBS, deberán presentar a la SMV su información financiera en los formatos y plazos establecidos por la SBS y no en los previstos por la SMV. Este proyecto estuvo en consulta ciudadana en el 2019, y formó parte de la agenda regulatoria de ese año.	01/04/2020	II	 Enviar comentario
7	Modificación del Reglamento del Fondo de Garantía	Objetivo: Incluir ciertas flexibilidades en la administración del fondo de garantía, entre otras modificaciones al Reglamento del Fondo de Garantía, aprobado mediante Resolución SMV N° 013-2011-SMV/01.	01/07/2020	III	 Enviar comentario
8	Revisión de la regulación del mercado de Inversionistas Institucionales	Objetivo: Actualizar la regulación de inversionistas institucionales considerando las necesidades del mercado y la casuística observada. Esta propuesta es mencionada en el Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del Mercado de Valores de cara al financiamiento del sector corporativo, elaborado	01/07/2020	III	 Enviar comentario






PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

		por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza SECO, el mismo que se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores. ( <a href="https://bit.ly/39iKGGD">https://bit.ly/39iKGGD</a> )			
9	Regulación de las Plataformas de Financiamiento Participativo y otros (proxy voting)	Objetivo: Desarrollar la reglamentación del Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y StartUps. Establecer asimismo, las disposiciones aplicables para la implementación del proxy voting. Esta propuesta es mencionada en el Documento de Apoyo para el Desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del Mercado de Valores de cara al financiamiento del sector corporativo, elaborado por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza SECO, el mismo que se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores. ( <a href="https://bit.ly/39iKGGD">https://bit.ly/39iKGGD</a> )	01/10/2020 (5)	IV	 Enviar comentario
10	Aprobación del Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito y revisión de los Reglamentos de Gestión Integral de Riesgos, Riesgo de Mercado y de Liquidez	Objetivo: Regular el riesgo de incumplimiento en la cartera propia y en la de terceros de las entidades autorizadas por la SMV. Asimismo, actualizar la terminología de los reglamentos de Riesgos SMV publicados en los últimos años (2015-en adelante).	01/10/2020	IV	 Enviar comentario
11	Modificación del Reglamento de Grupo Económico, aprobado mediante Resolución SMV N° 009-2015-SMV/01.	Objetivo: Revisar la regulación a fin de analizar el alcance conceptual de grupos económicos y determinar si el nivel de exigencia de información es el adecuado (podría llevar a exigir mayor información o reconocer campos del reporte que pueden ser llenados facultativamente, entre otros aspectos).	01/10/2020	IV	 Enviar comentario



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## II PROPUESTAS NORMATIVAS EN ESTUDIO POR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES

El Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, a través de una de sus Mesas, la de ASG ( o ESG por sus siglas en inglés), viene evaluando, entre otros, la revisión del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” así como explorando la viabilidad de generar un reporte de buen gobierno corporativo diferenciado. En la evaluación que se realice al interior de dicha mesa, podría por ejemplo plantearse precisiones y/o modificaciones a las preguntas contenidas en el reporte o establecer un reporte diferente en función al tamaño de la empresa, el segmento en el que ésta se desenvuelve (ejemplo las que participan en el MAV) u otro. Asimismo, resultado de esa revisión se podrían identificar mejoras en el Código de Buen Gobierno Corporativo (4).

Cabe destacar que este estudio está alineado al Documento de Apoyo para la Hoja de Ruta emitido por el Banco Mundial en colaboración con la Cooperación Suiza SECO (Hoja de Ruta: “Simplificación de requisitos de ESG en el mercado accionario” – calificado en dicho documento como de importancia media y recomienda su discusión a corto plazo). Este documento se encuentra disponible en el Portal del Mercado de Valores. (<https://bit.ly/39iKGGD>)

III	NORMAS DE LA SMV, QUE ESTÁN PENDIENTES DE OBTENER LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD REGULATORIA	
1.	Procedimiento de autorización para el traspaso de clientes de una SAB en el caso que ésta solicite la cancelación de su autorización de funcionamiento a la SMV.	Se obtuvo validación de la CCR y la SMV emitió la Resolución correspondiente (6)
2.	Procedimiento de autorización de Integración Corporativa de las Bolsas de Valores e Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores por parte de la SMV.	
3.	Procedimiento de autorización a directores, funcionarios y trabajadores de las Bolsas de Valores e Instituciones de Compensación y Liquidación para adquirir o transferir valores o instrumentos financieros inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores.	Se obtuvo validación de la CCR y la SMV emitió la Resolución correspondiente (7)

(1) Debe considerarse que esta agenda podría tener modificaciones en función a las necesidades del mercado o necesidades de ajuste en la normativa que sean consideradas relevantes por la SMV. El trimestre indicado, corresponde al periodo durante el cual la norma será aprobada por el Directorio, luego de la consulta ciudadana. La SMV podría en función los cambios incorporados luego de la consulta ciudadana, optar por volver a difundirla en una segunda consulta.

(2) De conformidad con el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, los procedimientos administrativos que regulen las entidades del Poder Ejecutivo, deben contar, de manera previa a su aprobación y publicación en el Diario oficial El Peruano, con la validación de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

(3) Las normas que se mencionan podrían modificar o regular nuevos procedimientos administrativos, en cuyo caso éstos requerirán de una validación previa a su aprobación y publicación en el





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Diario oficial El Peruano, por la Comisión de Calidad Regulatoria. Una vez obtenida dicha validación, la norma se publicará.

(4) Sin perjuicio de lo indicado, el Reporte de Buen Gobierno Corporativo, eventualmente, podría ser modificado este año, si se determina la necesidad y conveniencia de hacer ajustes para elevar los estándares de buen gobierno corporativo a los fines de mejorar la posición en el ranking del Doing Business del Banco Mundial. (en el rubro de protección al accionista minoritario).

(5) Mediante Resolución SMV N° 005-2020-SMV/01 se aprobaron las "Disposiciones aplicables a las empresas que a la entrada en vigencia del Título IV del Decreto de Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups, se encuentren desarrollando la actividad del financiamiento participativo financiero a través de la modalidad de préstamos.

(6) Mediante Resolución de Superintendente N° 036-2020-SMV/02, se aprobó la modificación de los artículos 154, 157 y 158 del Reglamento de Agentes de Intermediación, que regulan el procedimiento de cancelación de autorización de funcionamiento de una SAB y traspaso de su cartera de clientes.

(7) Mediante Resolución de Superintendente N° 037-2020-SMV/02, se aprobó la incorporación del artículo 4° a las Disposiciones para la aplicación del inciso d) del artículo 12 y artículo 156 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobadas por Resolución SMV N° 030-2019-SM/01, que regula el procedimiento de solicitud de autorización previa para adquirir o transferir valores o instrumentos financieros inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y/o inscritos o negociados en la respectiva bolsa, distintos a los señalados en el artículo 2 de las referidas disposiciones.